



Resolución Administrativa

Lima, 26 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 09 de febrero de 2024, Nota Informativa N° 028-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 23 de febrero de 2024 de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen disposiciones normativas orientadas a llevar a cabo contrataciones de bienes y servicios u obras;

Que, el literal e) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 082-2019-EF, prevé que se puede contratar directamente con un determinado proveedor "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias establece que: "*La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l), y m) del artículo 27.1 del artículo 27 de la Ley*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal f) del artículo 2º, de aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), K) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con lo establecido en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 143-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la Contratación Directa N° 010-2023-HEP/MINSA por la causal de proveedor único, para el "Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Tomógrafo Axial Computarizado de la Marca: CANON, MODELO: TSX-303B", requerido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento por un valor de S/ 715,646.40 (Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con la empresa CYMED MEDICAL S.A.C.;

Que, con documentos de visto, la jefatura de la Oficina de Logística informa que el Órgano Encargado de las Contrataciones teniendo la documentación sustentatoria, proyecta las Bases y solicita su aprobación a la Oficina Ejecutiva de Administración con fecha 29 de diciembre de 2023, el cual fue aprobado mediante Formato N° 07; asimismo, el procedimiento de la Contratación Directa N° 010-2023-HEP/MINSA es publicada en la Plataforma del SEACE con fecha 29 de diciembre de 2023 y el 09 de enero de 2024 era la presentación de Ofertas y el 10 de enero de 2024, se procedería con la adjudicación; a su vez, indica que el órgano encargado de las contrataciones hicieron las coordinaciones con el participante para la presentación de las ofertas mediante correo institucional, sin embargo, la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., no presentó sus ofertas, por tanto, la Contratación Directa N° 010-2023-HEP/MINSA, para el "Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Tomógrafo Axial Computarizado de la Marca: CANON, MODELO: TSX-303B", al no haberse presentado ofertas es necesario proceder en DEJAR SIN EFECTO automáticamente la citada Contratación Directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.5 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

Que, debido a lo expuesto, es necesario dejar sin efecto automáticamente la Contratación Directa N° 010-2023-HEP/MINSA, para el "Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Tomógrafo Axial Computarizado de la Marca: CANON, MODELO: TSX-303B" en el marco de lo establecido en el numeral 102.5 del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, ;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; y, en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 143-2023-OEA-HEP/MINSA que aprueba la Contratación Directa N° 010-2023-HEP/MINSA por la causal de proveedor único, para el "Mantenimiento Correctivo y Preventivo del Tomógrafo Axial Computarizado de la Marca: CANON, MODELO: TSX-303B", requerido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por un valor de S/ 715,646.40 (Setecientos Quince Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 40/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con la empresa CYMED MEDICAL S.A.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Lic. Fernando Javier Alvarado Puma
Director Ejecutivo de Administración

FJMP /krvr

- Distribución:
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo